

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 425-2025-MDP/GDTI**

Pichari, 19 de agosto de 2025

VISTOS:

El INFORME N° 3091-2025-MDP/GDTI/SGEO/MÑM-SG, INFORME N° 2667-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 2269-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, CARTA N° 15-2025-MDP-SGSLP/ILAA-SO, CARTA N° 105-2025-MDP-DOP-CYCDLC/RO, y demás documentos contenidos en ciento sesenta y dos (162) folios, los cuales sustentan la aprobación del **Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 02-2025 de Obra Principal, Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 02-2025 por Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados N° 01, Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 02 por Adicional de Obra N° 01 por Partidas Nuevas N° 01 y Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 01-2025 por Adicional de Obra N° 02 por Partidas Nuevas N° 02**, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2506441; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: *“Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”*, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 10.2, señala la oportunidad y procedimiento de aprobación del calendario de obra: *“10.2.1) El Residente elaborará el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico. 10.2.2) El Calendario de Avance de Obra Valorizado deberá ser entregado al supervisor o inspector para su revisión. Su aprobación corresponderá al Supervisor o Inspector. Su presentación a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y/o Gerencia Municipal, será requisito para el Inicio de Obra y constituirá un instrumento de gestión y control del proyecto”*;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, conforme dispone el numeral 4.4 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, viene ejecutando el Proyecto: *“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL*

ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2506441;

Que, en el marco de ejecución de dicho Proyecto, mediante CARTA N° 105-2025-MDP-DOP-CYCDLC/RO de fecha 31 de julio de 2025, el Ing. Carlos Yonel Cárdenas de la Cruz, Residente del Proyecto, presenta el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 02-2025 de Obra Principal, Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 02-2025 por Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados N° 01, Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 02 por Adicional de Obra N° 01 por Partidas Nuevas N° 01 y Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 01-2025 por Adicional de Obra N° 02 por Partidas Nuevas N° 02 (en adelante, “el Calendario de Obra”), solicitando su evaluación y aprobación;

Que, mediante CARTA N° 15-2025-MDP-SGSLP/ILAA-SO de fecha 31 de julio de 2025, el Ing. Ivan Luis Ascarza Atau Supervisor del proyecto, respalda el Calendario de Obra propuesto por el Residente y solicita su tramitación;

Que, mediante INFORME N° 2269-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG de fecha 07 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos opina favorablemente sobre el Calendario de Obra y lo eleva a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su atención;

Que, mediante INFORME N° 2667-2025-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 11 de agosto del 2025, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos declara conforme el Calendario de Obra y lo extiende a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, mediante proveído de 11 de agosto de 2025, lo traslada a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras;

Que, mediante INFORME N° 3091-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG de fecha 14 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras se pronuncia favorablemente sobre el Calendario de Obra y lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su aprobación vía acto resolutivo, conforme a la delegación de facultades otorgadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 02-2025 de Obra Principal, Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 02-2025 por Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados N° 01, Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 02 por Adicional de Obra N° 01 por Partidas Nuevas N° 01 y Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 01-2025 por Adicional de Obra N° 02 por Partidas Nuevas N° 02, del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2506441 según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL CALENDARIO ACTUALIZADO OBRA PRINCIPAL N°02 – 2025							
N°	MES	PERIODO		AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)			
		DEL	AL	PARCIAL (S/)	%	ACUMULADO (S/)	%
1	Periodo 2023-2024	08/11/23	20/12/24	2'956,612.08	70.69%	2'956,612.08	70.69%
2	Enero 2025 (Suspendido)	01/01/25	31/01/25	0.00	0.00%	2'956,612.08	70.69%
3	Febrero 2025 (Reinicio)	01/02/25	28/02/25	111,766.73	2.67%	3'068,378.81	73.36%
4	Marzo 2025	01/03/25	31/03/25	29,720.07	0.71%	3'098,098.88	74.07%
5	Abril 2025	01/04/25	14/04/25	90,366.93	2.16%	3'188,465.81	76.22%
6	Abril - julio 2025 (Suspendido)	15/04/25	13/07/25	0.00	0.00%	3'188,465.81	76.22%
7	Julio - 2025 (Reinicio)	14/07/25	31/07/25	0.00	0.00%	3'188,465.81	76.22%
8	Agosto - 2025	01/08/25	31/08/25	8,472.76	0.20%	3'196,938.57	76.42%
9	Septiembre - 2025	01/09/25	18/09/25	628,740.25	15.03%	3'825,678.82	91.45%
DEDUCTIVO DE OBRA N°01				356,855.33	8.53%	356,855.33	8.53%
COSTO DIRECTO				4'182,534.15	100.00%	4'182,534.15	100.00%

RESUMEN DEL CALENDARIO ACTUALIZADO N°02 - 2025 (POR PARTIDAS NUEVAS N°01)							
N°	MES	PERIODO		AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)			
		DEL	AL	PARCIAL (S/)	%	ACUMULADO (S/)	%
1	Diciembre - 2024	11/12/24	20/12/24	373,393.01	48.80%	373,393.01	48.80%
2	Enero - 2025 (Suspendido)	01/01/25	31/01/25	0.00	0.00%	373,393.01	48.80%
3	Febrero - 2025 (Reinicio)	01/02/25	28/02/25	21,281.53	2.78%	394,674.53	51.58%
4	Marzo - 2025	01/03/25	31/03/25	121,983.04	15.94%	516,657.57	67.52%
5	Abril - 2025	01/04/25	14/04/25	26,389.84	3.45%	543,047.40	70.97%
6	Abril - Julio 2025 (Suspendido)	15/04/25	13/07/25	0.00	0.00%	543,047.40	70.97%
7	Julio - 2025 (Reinicio)	14/07/25	31/07/25	12,895.81	1.69%	555,943.21	72.66%
8	Agosto - 2025	01/08/25	31/08/25	85,989.34	11.24%	641,932.55	83.89%
9	Septiembre - 2025	01/09/25	18/09/25	123,264.17	16.11%	765,196.71	100.00%
COSTO DIRECTO				765,196.71	100.00%	765,196.71	100.00%

RESUMEN DEL CALENDARIO ACTUALIZADO N°02 - 2025 (POR MAYORES METRADOS N°01)							
N°	MES	PERIODO		AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)			
		DEL	AL	PARCIAL (S/)	%	ACUMULADO (S/)	%
1	Diciembre - 2024	11/12/24	20/12/24	60,136.04	96.07%	60,136.04	96.07
2	Enero - 2025 (Suspendido)	01/01/25	31/01/25	0.00	0.00%	60,136.04	96.07
3	Febrero - 2025 (Reinicio)	01/02/25	28/02/25	0.00	0.00%	60,136.04	96.07
4	Marzo - 2025	01/03/25	31/03/25	0.00	0.00%	60,136.04	96.07
5	Abril - 2025	01/04/25	14/04/25	0.00	0.00%	60,136.04	96.07
6	Abril - 2025 (Suspendido)	15/04/25	13/07/25	0.00	0.00%	60,136.04	96.07
7	Julio - 2025 (Reinicio)	14/07/25	31/07/25	0.00	0.00%	60,136.04	96.07
8	Agosto - 2025	01/08/25	31/08/25	0.00	0.00%	60,136.04	96.07
9	Septiembre - 2025	01/09/25	18/09/25	2,459.99	3.93%	62,596.03	100.00%
COSTO DIRECTO				62,596.03	100.00%	62,596.03	100.00%

RESUMEN DEL CALENDARIO ACTUALIZADO N°02 - 2025 (POR MAYORES METRADOS N°02)							
N°	MES	PERIODO		AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)			
		DEL	AL	PARCIAL	%	ACUMULADO	%
1	Julio - 2025	14/07/25	31/07/25	51,174.90	15.86%	51,174.90	15.86%
2	Agosto - 2025	01/08/25	31/08/25	118,177.73	36.62%	169,352.63	52.48%
3	Septiembre - 2025	01/09/25	18/09/25	153,325.21	47.52%	322,677.84	100.00%
COSTO DIRECTO				62,596.03	100.00%	62,596.03	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
SGEO
SO
RO
Archivo.